

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 716-1392/2021.-
ES

DECRETO N° **7470**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

22 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Circuito Cerrado, en un 20%, a favor de la agente Romina Beatriz Castillo, CUIL N° 27-28629430-3, personal contratado en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R8 Secretaria de Salud, quien cumple funciones de Enfermera en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital San Roque, de conformidad a las disposiciones en el Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 000246-S/2022, de fecha 11 de marzo de 2022, por la que se reconoció el adicional solicitado a favor de la agente Castillo, a partir del 16 de marzo del 2020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer en el Suplemento por Circuito Cerrado del 20% a favor de la agente Romina Beatriz Castillo, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo al 31 de diciembre del 2020;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

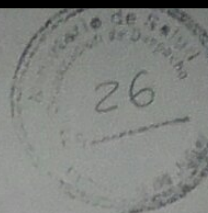
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 716-1392/2021, caratulado: "REF/ PAGO DEL SUPLEMENTO POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DE LA SRA. ROMINA BEATRIZ CASTILLO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
CORRESPONDE AL AUTENTICO DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE SALUD



Claudia Bisela Nuanca
Dra. CLAUDIA BISELA NUANCA
MIS. Secretaria de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

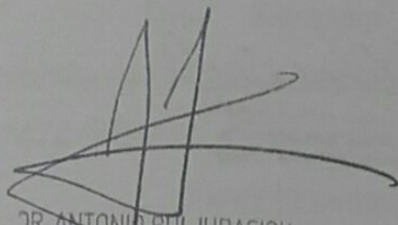
"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

III.CDE. A DECRETO N°

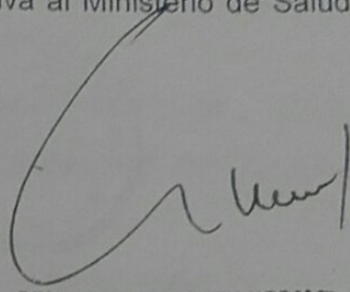
7470

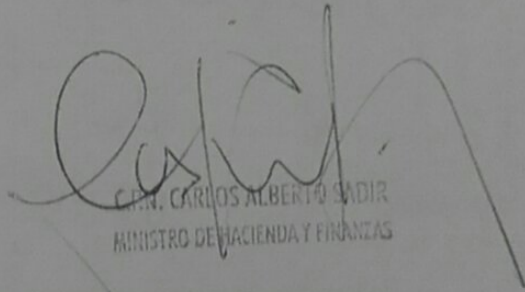
S.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

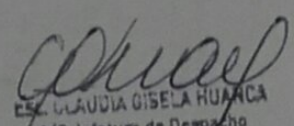



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CPN. CARLOS ALBERTO SMDIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CPN. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy